



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Viceministerial de  
Hacienda

Dirección General  
de Gestión Fiscal de los Recursos  
Humanos

## OPINIÓN N° 0104-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 20 de marzo de 2023

CONSULTA	
<b>CONSULTA</b>	¿Es factible otorgar el Incentivo Único CAFAE a los servidores de una dirección regional de un Gobierno Regional durante el año fiscal 2016?
<b>RESPUESTA</b>	Sí, en el año fiscal 2016 los servidores del régimen 276 de una dirección regional de un Gobierno Regional pudieron percibir el Incentivo Único CAFAE, siempre que hayan ocupado una plaza destinada a funciones administrativas y no hayan percibido ningún tipo de asignación especial por la labor efectuada, bono de productividad u otras asignaciones de similar naturaleza, con excepción de los convenios por administración por resultados.
JUSTIFICACIÓN	
<b>Beneficiarios del Incentivo Único - CAFAE:</b> El Incentivo Único CAFAE se otorga única y exclusivamente al personal del Decreto Legislativo N° 276 <sup>1</sup> de los niveles de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales <sup>2</sup> , que no perciben ningún tipo de asignación especial por la labor efectuada, bono de productividad u otras asignaciones de similar naturaleza, con excepción de los convenios por administración por resultados <sup>3</sup> . Dicho pago se realiza conforme a la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE vigente al año correspondiente.	

<sup>1</sup> Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

<sup>2</sup> Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (08.12.2004).

Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público (27.12.2019).

<sup>3</sup> Literal b.3) de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente de conformidad a lo establecido por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.